

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**5166** *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2010, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente relativo al Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira (C-24) en el recurso contencioso-administrativo nº 291/2010 contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de junio de 2009 y ordena el emplazamiento a los interesados.*

Resolución nº 215 del Viceconsejero de Ordenación Territorial por la que se dispone la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente relativo al Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira (C-24) en el recurso contencioso-administrativo nº 291/2010, contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de junio de 2009 y se ordena el emplazamiento a los interesados.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 291/2010, interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Brígida, contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de junio de 2009, relativo a la Aprobación de la Memoria Ambiental y Aprobación Definitiva Parcial del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira (C-24) (BOC nº 67, de 7.4.10).

De acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la

Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vistas las disposiciones alegadas y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 21 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente, en formato digital, del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira (C-24) (expediente nº 84/03) a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para que conste en los Autos del recurso contencioso-administrativo nº 291/2010, interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Brígida.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados para que, si a su derecho conviene, comparezcan y se personen en los autos citados en el plazo de nueve días y, en particular, al Cabildo de Gran Canaria y a los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Telde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2010.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.